



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2024-MPH

Huaral, 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°095-2024-OGPP/MPH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N°1072-2024-OGRH/OGA/MPH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1405 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar señala que: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad".

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario".

Que, mediante Informe N°095-2024-OGPP/MPH, de fecha 15 de mayo de 2024, la Lic. Claudia Milagros Romero Grados, jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se le programe adelanto de descanso físico vacacional los días 27, 28 y 29 de mayo del 2024.

Que, a través del Memorándum N°1072-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N°0222-2024-GRE/OGRH/OGA/MPH, señala que se procede a registrar la programación vacacional de la servidora Lic. Claudia Milagros Romero Grados, personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L N°1057, desde el lunes 27 de mayo, hasta el día miércoles 29 de mayo, sumando en total 03 días en total, luego de la revisión de su legajo y el registro de control de vacaciones, considerando que a la actualidad cuenta con una labor efectiva de 04 meses 20 días, tomando dicho requerimiento en proporción a los días laborados en común acuerdo con la Institución Edil.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por tres (03) días, a favor de la Lic. **CLAUDIA MILAGROS ROMERO GRADOS**, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al periodo vacacional 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Gerente Municipal Arq. **LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE